



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D^a. Alba Márquez Peralta

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

▬ Al no formularse observación alguna, por unanimidad, se aprueba el acta de sesión anterior celebrada el día 09 de noviembre de 2022.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. – Dada cuenta de la relación de gastos nº 46, de fecha de 13 de diciembre de 2022, efectuada por el Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 16.789,97 euros con cargo al Presupuesto Municipal.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los siguientes gastos, previo informe de consignación presupuestaria:

Por valor de 400,00 euros a favor de trabajadora municipal, importe por realización de tareas extraordinarias durante el mes de diciembre 2022.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Servicios de la Oficina Técnica de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de obra mayor **Núm. 005/2022.**

II.- RECONOCIMIENTO RÉGIMEN DE EDIFICACIÓN. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder, reconocimiento régimen de edificación destinado a vivienda.

III.- TRANSMISIÓN LICENCIA ACTIVIDAD. - Vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la transmisión de la licencia de actividad concedida para “*frutería*”.

IV.- LICENCIA ACOMETIDA SANEAMIENTO. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al titular licencia para acometida a la red general de saneamiento.

V.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR. - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022, adoptó, el acuerdo de conceder licencia de obra menor para “*instalación de casa prefabricada*”.

Visto lo anterior, se advierte error material en los datos de la interesada, y de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Rectificar el acuerdo de este mismo Órgano de 26 de octubre de 2022, en el sentido del error material en el DNI de la interesada.

2º.- Ratificarse en los demás extremos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2022.



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

VI.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder el siguiente nicho, al haberse abonado los derechos correspondientes al nicho 4.106/3ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –
URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- CONVOCATORIA PLAZAS ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.
– Vista la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del 2021 de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia núm. 244 de 27 de diciembre de 2021, núm. 104 de 31 de mayo de 2022 y núm. 105 de 1 de junio de 2022.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y bases de selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes arriba referenciadas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 105 de 1 de junio de 2022, por concurso-oposición y/o concurso, en la forma que consta en los respectivos expedientes.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial del Estado* un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

II.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO. - Detectada la necesidad de llevar a cabo: elaboración del Primer Plan Local de Juventud de Villacarrillo, mediante contrato menor.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO MENOR DE SERVICIO	
Objeto del contrato: Servicio de elaboración del Primer Plan Local de Juventud de Villacarrillo	
Procedimiento de contratación: CONTRATO MENOR	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 79311000-7 Servicios de estudios 79311300-0 Servicios de análisis de estudios 79315000-5 Servicios de investigación social 79419000-4 Servicios de consultoría en evaluación	
Valor estimado del contrato: 2.892,56 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 2.892,56 €	IVA%: (21%) 607,44 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 3.500 €	
Duración de la ejecución: 5 meses	Garantía: 1 año

Acreditadas las necesidades a satisfacer según consta en el expediente, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Visto que solicitadas ofertas a las empresas Capsule Desarrollo, S.L., Sozally Servicios Socio comunitarios, S.L. y Rociated, han presentado tres empresas, las cuales constan en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: elaboración del Primer Plan Local de Juventud de Villacarrillo para concretar las políticas de juventud dentro del municipio atendiendo a las necesidades, aspiraciones e intereses de la población juvenil.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

SEGUNDO. - Llevar a cabo con Sozyally Servicios Socio Comunitarios, S.L., el contrato menor de “**Elaboración del Primer Plan Local de Juventud de Villacarrillo**”, por el precio de 2.892,56 euros, más 607,44 euros de I.V.A., lo que hace un total de **3.500 euros**, de conformidad con la oferta presentada y que consta en el expediente, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 326-22699/22.

TERCERO. - Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense los pagos si procede.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. - Notificar, asimismo, el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

III.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR. - Vista la Propuesta de Resolución del Órgano Instructor relativa al expediente sancionador instruido por infracción del artículo 7.2 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en Materia de determinadas actividades de ocio en espacios abiertos de municipios de Andalucía.

Examinados los documentos, alegaciones e información que obran en el mismo, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por la sancionada.

2º.- Con relación a los hechos se consideran probados y así se declaran.
Se declara responsable de los hechos al sancionado.

3º.- Declarar que los hechos constituyen una infracción GRAVE, tipificada en el artículo 7.2 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en Materia de determinadas actividades de ocio en espacios abiertos de municipios de Andalucía.

4º.- Imponer **la sanción de 301,00 euros**, por la comisión de infracción según lo establecido en el artículo 9.1.b) de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en Materia de determinadas actividades de ocio en espacios abiertos de municipios de Andalucía.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

IV.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR. - Vista la Propuesta de Resolución del Órgano Instructor relativa al expediente sancionador instruido por infracción del artículo 20 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.

Examinados los documentos, alegaciones e información que obran en el mismo, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por el sancionado.

2º.- Con relación a los hechos se consideran probados y así se declaran.
Se declara responsable de los hechos al sancionado.

3º.- Declarar que los hechos constituyen una infracción LEVE, tipificada en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana.

4º.- Imponer **la sanción de 100 euros**, por la comisión de infracción de lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

V.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder seis Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo trece horas el día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL